111

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Departamento de Defensa Nacional

Form. 29

N. 3799

D E C R E T O N° 12.545.

QUE REGLAMENTA EL INC.C) ART.6°, TITULO III DEL DECRETO - LEY N° 5689 DEL 24-X-44.-

S.2.N°....

Asunción, 8 marzo 11 de 1946.-

VISTOS: la nota del Comando en Jefe de las FF. AA. de la Nación (Exp.N°211/46), en que solicita la reglamentación, en los términos que indica, del Inc.c) Art.6°, título III del Decreto-Ley N°5689 del 24-X-44, y el dictamen del Sr. Auditor Gral. de Guerra,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY
D E C R E T A :

Art.1°.-Reglaméntase el Inc. c), Art.6°, título III del Decreto-Ley N°5689 del 24-X-44, en la siguiente forma:

El Examen físico a que será sometido el candidato constará de dos partes:

a) Examen que corresponde al ciudadano en edad de Conscripción para cumplir con el Servicio Militar Obligatorio.-
b) Examen que corresponde al candidato para su ingreso en el C.I.M.E.F.O.R.-

En caso de que el ciudadano resultara apto solamente para cumplir con la Ley del Servicio Militar Obligatorio (apartado a), cumplirá su servicio en el C.I.M.E.F.O.R. pero no podrá obtener, al finalizar el curso la jerarquía de Oficial de Reserva.-

Art.2°.-Anótese, comuníquese, publíquese y regístrese.-

E.A.F.